

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1.054/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Guillermo García Portilla, don/doña Radu Murea, don Cristóbal Salmón Martínez, don Fernando Ríos González, don Manuel Sousa Villegas contra «COSFE, S.L.», en reclamación por despido, registrado con el número 1.054/2008 se ha acordado citar a «COSFE, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 2009 a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos sito en plaza de Juan José Ruano número 1, la planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «COSFE,S.L.» se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 20 de febrero de 2009.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/2693

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 7/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña Ewa María Gwozdziwicz contra la empresa de don Antonio Fernández Morante, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado, don Antonio Fernández Morante para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

Doña Ewa María Gwozdziwicz: 1.094,20 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Fernández Morante, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de febrero de 2009.-El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/2192

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 846/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 846/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ramón Saíz García contra la empresa "PROFESIONALES ALBAÑILES DE CANTABRIA, S.L.", sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Ramón Saíz García contra "PROFESIONALES ALBAÑILES DE CANTABRIA, S.L.", siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 3.430,02 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0846 08, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "PROFESIONALES ALBAÑILES DE CANTABRIA, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 12 de febrero de 2009.-El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/2252

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 954/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por resolución dictada el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Monica Lavín García, doña Silvia Castillo Jiménez, doña María Lavín García contra don Francisco José Ayllón Amoros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 954/2008 se ha acordado citar a don Francisco José Ayllón Amoros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 2009 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Francisco José Ayllón Amoros, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.
09/2801

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 914/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Fraile García contra «Profesionales Albañiles de Cantabria, S.L.», «Fuentevioca, S.L.», «Parque de Comillas», en reclamación por ordinario, registrado con el número 914/2008 se ha acordado citar a «Profesionales Albañiles de Cantabria, S.L.», «Fuentevioca, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 2009 a las nueve veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en calle Alta, 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Profesionales Albañiles de Cantabria, S.L.», «Fuentevioca, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 6 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
09/2307

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 25/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 25/2009 (demanda 711/8) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Munaiz Juan Domínguez contra la empresa «Club Balonmano Cantabria», sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a «Club Balonmano Cantabria» por un principal de 46.000 euros, 4.600 euros de intereses y 4.600 euros de costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Club Balonmano Cantabria», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
09/2318

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de providencia y auto en procedimiento de ejecución número 156/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 156/2008 (GUB. 736/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Río Rasillo, don Oualid Ben Amor contra la empresa «Club Balonmano Cantabria», sobre ordinario, se ha dictado providencia y auto de 16 de enero de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Acumular a la presente ejecución número 156/2008 la que se sigue en este Juzgado con el número 204/2008 frente al común deudor «Club Balonmano Cantabria», entendiéndose en consecuencia ampliada la ejecución aquí despachada con la cantidad de 23.724,48 euros de principal, 2.372,45 euros de intereses y 2.372,45 euros de costas, haciendo un total de 35.134,70 euros de principal, 3.513,47 euros de intereses y 3.513,47 euros de costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Así por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de este Juzgado don Ramón Gimeno Lahoz.

Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

En Santander, a 16 de enero de 2009.

Dada cuenta; por recibidas las anteriores comunicaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico y ASOBAL, únense a los autos de su razón, dándose traslado de su contenido a las partes para su conocimiento.

Por presentado el anterior escrito por el letrado don Miguel Ángel Gutiérrez-Liébana Liébana, en nombre de don Óscar Río Rasillo, únase igualmente a los presentes autos. Visto su contenido, no ha lugar a lo interesado en los dos primeros aportados del número 1 de su escrito, sin perjuicio de lo cual, habiéndose acumulado a la presente ejecución la 204/2008 y ampliado en su consecuencia la ejecución despachada al total de 35.134,7 euros de principal, 3.513,47 euros de intereses y 3.513,47 euros de costas, librese nuevo oficio al secretario general de ASOBAL, don Ricard Hijós González a fin de que proceda a la retención y transferencia a este Juzgado de las cantidades que en concepto de crédito o cualquier otro concepto tuviera frente a «Club Balonmano Cantabria», hasta cubrir el total de las cantidades indicadas, haciéndole saber que podrá incurrir en las responsabilidades que procedan en caso de falsedad de los datos facilitados.

En cuanto a lo solicitado en el tercer apartado, requiérase a la entidad ASOBAL y a su secretario general don Ricard Hijós González para que remitan a este Juzgado las factura emitidas por «Club Balonmano Cantabria» a cargo de ASOBAL desde el 1 de enero de 2007, así como justificantes del pago de cada una de ellas.